



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 33 Secc. I

Jueves 23 de Octubre de 2025

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 28 • Juicio de emplazamiento expediente 48/2025. • **ESTATAL • ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA** • Acuerdo general número 5/2025. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Retiro voluntario del reconocimiento de validez oficial de estudios del capacitación para el trabajo del Colegio Muñoz. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 32. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926002989-011-2025. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización de desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar bajo régimen de condominio denominado "Alcinos". • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Convocatoria No. 004. • **AVISOS** • Convocatoria a asamblea general de accionistas del Centro Médico del Noroeste, S.A. de C.V. • Convocatoria a asamblea general de accionistas del Centro Médico del Noroeste, S.A. de C.V. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 528/2025. • Juicio ejecutivo mercantil expediente 1429/2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

ACUERDO GENERAL NÚMERO 5/2025

ACUERDO GENERAL NÚMERO 5/2025 DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, POR EL QUE SE DECLARA LA CONTINUIDAD DE LA VIGENCIA DE LA NORMATIVA EMITIDA HASTA ANTES DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN, LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMÚN, CENTRALES DE ACTUARIOS EJECUTORES Y NOTIFICADORES, Y CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE HERMOSILLO, SONORA, TODOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

II.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en los numerales del 112 al 127, contempla la estructura, atribuciones generales y otras disposiciones que regulan la actuación del Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de sus diversos órganos.

III.- Que el artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, establece que el Poder Judicial del Estado de Sonora se integra por el Supremo Tribunal de Justicia, los Tribunales Regionales de Circuito, los Juzgados, los Tribunales Laborales, los Juzgados Locales, el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora y el Tribunal de Disciplina Judicial.

IV.- Que el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora se encuentra facultado para revisar, autorizar y gestionar, en su caso, los requerimientos de los recursos humanos, financieros y materiales que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial y cualquier órgano jurisdiccional o administrativo del Poder Judicial le soliciten para su buen funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 100, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.

V.- Además, de conformidad con la diversa fracción XXXI, del artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, es atribución del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, dictar las bases generales de organización y funcionamiento de sus órganos auxiliares.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Órgano de Administración

del Poder Judicial del Estado de Sonora cuenta con la atribución de crear los órganos auxiliares que se consideren necesarios para la efectiva impartición de justicia por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Sonora; incluyendo, en materia familiar, Centros o Áreas en los que se brinden servicios profesionales especializados en psicología y trabajo social para la realización de estudios socioeconómicos, evaluaciones y orientaciones psicológicas, talleres psico educativos, convivencias familiares entre Niñas, Niños y Adolescentes con alguno de sus progenitores o familiares que por mandato de las Personas Juzgadas deban hacerlo de manera temporal con asistencia o presencia de funcionarios judiciales, entre otros.

VII.- Por su parte, el numeral 74, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, señala que para el desempeño de las funciones de los Juzgados y Tribunales Laborales podrán crearse oficialías de Partes Comunes, Unidades de Gestión y Centrales de Actuarias y Actuarios que determine el Órgano de Administración del Poder Judicial conforme al presupuesto disponible y las necesidades del servicio.

VIII.- Mediante diversos Acuerdos Generales publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ha creado y regulado la organización y el funcionamiento de Oficialías de Partes Comunes, Centrales de Actuarios Ejecutores y Notificadores, y Centro de Convivencia Familiar y Servicios Especializados de Hermosillo, Sonora, los que actualmente se encuentran en operación.

IX.- El transitorio noveno de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, establece que los Acuerdos Generales emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia continuarán vigentes en todo lo que no se opongan a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y a dicha Ley.

X.- En ese contexto, y ante la nueva estructura administrativa y la creación del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, es necesario adecuar disposiciones que regulan la estructura, la organización y el funcionamiento de los citados órganos jurisdiccionales y administrativos auxiliares de la función jurisdiccional.

XI.- Por todo lo anterior, con la facultad conferida a este Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora en el artículo 120, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y artículo 100, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 5/2025

PRIMERO.- Todo lo regulado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora mediante acuerdos generales publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en relación con la creación, la organización y el funcionamiento de Oficialías de Partes Comunes, Centrales de Actuarios Ejecutores y Notificadores, y Centro de Convivencia Familiar y Servicios Especializados de Hermosillo, Sonora, todos del Poder Judicial del Estado de Sonora, anterior al uno de septiembre de dos mil veinticinco, continuará vigente y siendo aplicado por dichos órganos auxiliares jurisdiccionales y administrativos, en todo lo que no se oponga a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, hasta en tanto el Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora emita nuevas determinaciones.

SEGUNDO.- A partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, las Oficialías de Partes Comunes, Centrales de Actuarios Ejecutores y Notificadores, y Centro de Convivencia Familiar y Servicios Especializados de Hermosillo, Sonora, todos del Poder Judicial del Estado de Sonora, dependerán administrativamente del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, por lo que todas las referencias hechas, en los referidos Acuerdos Generales, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado o al Pleno de dicho Órgano, se entenderán ahora referidas a este Órgano de Administración.

TERCERO.- Los titulares de los órganos auxiliares jurisdiccionales y administrativos referidos en el presente acuerdo general, deberán comunicarse con la Presidencia del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, en todo lo relativo al funcionamiento y la administración del personal, bienes y demás recursos del órgano a su cargo.

CUARTO.- El Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora resolverá cualquier cuestión relacionada con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo general en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y dese difusión en el sitio de internet del Poder Judicial del Estado de Sonora.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de lo acordado a las Personas Titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Sonora, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, integrado por la Licenciada en Contaduría Pública María Laura Ladrón de Guevara Estévez, Maestra Danitza Mariana Segundo Molina, Maestra María Del Carmen Soto Esquer, Maestra Lorena Curiel Escobedo y Maestro Rafael Castellón Gracia, en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veinticinco, actuando como Presidenta la primera mencionada, ante la Secretaria Técnica, Licenciada María de la Cruz Juárez García, quien dio fe.-

C.P. María Laura Ladrón de Guevara Estevez
Presidenta del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora. Firmado

Mtra. Danitza Mariana Segundo Molina,
Integrante del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora. Firmado

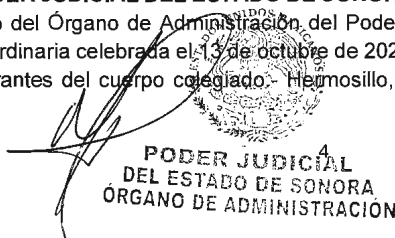
Mtra. María del Carmen Soto Esquer,
Integrante del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora. Firmado

Mtra. Lorena Curiel Escobedo,
Integrante del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora. Firmado

Mtro. Rafael Castellón Gracia,
Integrante del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora. Firmado

Lic. María de la Cruz Juárez García
Secretaria Técnica del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora. Firmado

La C. Licenciada María de la Cruz Juárez García, Secretaria Técnica del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora con la facultad conferida en el artículo 110 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, **CERTIFICA:** Que este **ACUERDO GENERAL NÚMERO 5/2025 DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, POR EL QUE SE DECLARA LA CONTINUIDAD DE LA VIGENCIA DE LA NORMATIVA EMITIDA HASTA ANTES DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN, LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMÚN, CENTRALES DE ACTUARIOS EJECUTORES Y NOTIFICADORES, Y CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE HERMOSILLO, SONORA, TODOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA,** fue aprobado por los Integrantes del Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2025, por unanimidad de votos de las y los integrantes del cuerpo colegiado.- Hermosillo, Sonora a 20 de Octubre de 2025. Conste.


**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**